



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

SUSTANCIACIÓN No. 115

RADICADO 76-736-31-84-001 2017-00205-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: SANDRA MONICA ARIAS ARBOLEDA

Demandado: HAROLD EDILSON RAMIREZ MONTOYA

Sevilla Valle, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud formulada por la apoderada de la demandante, se consultó la página Web del Banco Agrario, Cuenta de Depósitos Judiciales, tal como aparece a folio 142 donde se observa que no aparecen consignaciones realizadas en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020; por lo que el Despacho, ORDENA REQUERIR al pagador de la Policía Nacional, a fin de que informe las razones por las cuales en los primeros cinco meses del año 2020 no realizó las consignaciones correspondientes al embargo decretado para el cumplimiento de las cuotas alimentarias en este asunto. LIBRESE la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO	
Estado N° _____	Fecha. _____
Providencia de Fecha. _____	
HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario	

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle EJECUTORIA	
Hoy _____ a las 5:00 p.m. hago constar que la providencia de fecha _____, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada. Recurso: _____	
HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario.	